REF. EXPEDIENTE:	1226.30367R
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-11/67326

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Por Orden TED/1358/2021, de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos innovadores orientados a la transformación territorial y a la lucha contra la despoblación. Se trata de proyectos que, desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género, contribuyen a la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y a la revalorización del espacio rural.

Mediante Orden de 27 de junio de 2024 se convocaron subvenciones para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales, dirigidos a la transformación territorial y a la lucha contra la despoblación. Con fecha 11 de abril de 2025 se aprueba la relación de entidades locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación Provincial de Cáceres. En este marco nace el proyecto 100Kairós, Sistema avanzado de inserción profesional, cuyo propósito es abordar la problemática de la despoblación y la fuga de talento en la provincia.

El proyecto 100Kairós da respuesta a dos necesidades estratégicas detectadas en el entorno rural: por un lado, la dificultad de los pequeños productores para digitalizarse y vender en línea; y, por otro, la necesidad de las personas desempleadas —especialmente jóvenes y mujeres— de encontrar un propósito laboral cualificado. Para ello, se establece un mecanismo de conexión entre las necesidades de las empresas y el talento disponible, capacitando a personas para que se conviertan en los gestores digitales que las pymes del territorio necesitan.

El proyecto 100Kairós (https://1200kairos.es/), liderado por la Agencia de Empleo de la Diputación de Cáceres, tiene como fin fomentar la inserción laboral y la generación de oportunidades profesionales sostenibles en el territorio, mediante el desarrollo de capacidades profesionales a través de formación especializada dirigida a personas desempleadas. Su objetivo estratégico es capacitar al talento local para que desempeñe un papel clave en la transformación digital y el comercio online del tejido productivo rural, promoviendo dinámicas de generación de riqueza en el territorio, garantizando la retención de talento, fomentando la excelencia académica, asegurando el impacto real en las

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 1/36

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 2/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

empresas participantes, impulsando la inserción laboral, apoyando el emprendimiento y facilitando el acceso a nuevos mercados.

La Diputación de Cáceres tiene, entre otras, una serie de funciones tales como: La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. (Art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), del que es parte imprescindible su población, y ha desarrollado, en el marco de su competencia y del proyecto arriba indicaDo, una metodología propia basada en un modelo de “aceleradora de empleabilidad”, concebido para ser replicado en el conjunto del territorio y que contribuye al posicionamiento de la provincia en materia de intervención sociolaboral.

El programa formativo previsto en 100Kairós contempla una capacitación integral de carácter eminentemente práctico, con una duración superior a 400 horas, que incluye formación técnica en comercio online y marketing digital, así como formación en competencias transversales tales como liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Asimismo, incorpora metodologías de innovación abierta orientadas a la resolución de retos reales planteados por empresas del territorio. Cada participante contará, además, con un itinerario de acompañamiento personalizado diseñado por un profesional especializado, con el objetivo de facilitar su inserción laboral o el desarrollo de iniciativas de autoempleo.

Vistas las Bases Reguladoras del Sistema de Incentivos 100Kairós para incentivar la participación activa, el aprovechamiento del programa y la excelencia en el desempeño y visto que el objeto de dichas bases consiste en regular la concesión de incentivos económicos vinculados al proyecto 100Kairós.

Considerando que la aprobación y publicación de las presentes BASES es conforme al art ículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); los artículos 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa anterior; los artículos 14.1, 15 a 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres (BOP N.º 184, de 26 de septiembre de 2022); así como lo establecido en la Base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación de 2026 y lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe conforme al artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo para la continuación de la tramitación del expediente de convocatoria.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 3/36

Visto que con fecha 01 de septiembre de 2026 se ha emitido documento de Retención de Crédito (RC) n.º **220260031447**, por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2419-48700, denominada BECAS. -PROYECTO 100KAIROSCC.

Visto el informe de fiscalización emitido con fecha 10 de noviembre de 2026 por la intervención siendo FAVORABLE con Observaciones y atendidas las mismas.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP Nº 134 de 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), de conformidad con los antecedentes citados y con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS y EXTRACTO de la “Convocatoria de Sistema de Incentivos 100Kairós para incentivar la participación activa, el aprovechamiento del programa y la excelencia en el desempeño”, que acompañan a esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026. 04.2419.48700 denominada “BECAS.-PROYECTO 100KAIROSCC”, del Presupuesto Provincial del vigente año, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL Euros (10.000,00 €).

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: La Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), está facultada para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de las citadas BASES.

QUINTO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas de la citada Convocatoria al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

SEXTO: El abono de los incentivos a los/las beneficiarios/as se realizará tras la presentación de la solicitud y acreditación de los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura
P.D. Res. 14/08/2025; BOP Nº156 del 18/08/2025

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/36

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 5/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA DEL PROYECTO "100KAIRÓS".

PREÁMBULO.

Por Orden TED/1358/2021, de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos innovadores orientados a la transformación territorial y a la lucha contra la despoblación. Se trata de proyectos que, desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género, contribuyen a la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y a la revalorización del espacio rural.

Mediante Orden de 27 de junio de 2024 se convocaron subvenciones para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales, dirigidos a la transformación territorial y a la lucha contra la despoblación. Con fecha 11 de abril de 2025 se aprueba la relación de entidades locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación Provincial de Cáceres. En este marco nace el proyecto 100Kairós, Sistema avanzado de inserción profesional, cuyo propósito es abordar la problemática de la despoblación y la fuga de talento en la provincia.

El proyecto 100Kairós da respuesta a dos necesidades estratégicas detectadas en el entorno rural: por un lado, la dificultad de los pequeños productores para digitalizarse y vender en línea; y, por otro, la necesidad de las personas desempleadas —especialmente jóvenes y mujeres— de encontrar un propósito laboral cualificado. Para ello, se establece un mecanismo de conexión entre las necesidades de las empresas y el talento disponible, capacitando a personas para que se conviertan en los gestores digitales que las pymes del territorio necesitan.

El proyecto 100Kairós (https://100kairos.es/), liderado por la Agencia de Empleo de la Diputación de Cáceres, tiene como fin fomentar la inserción laboral y la generación de oportunidades profesionales sostenibles en el territorio, mediante el desarrollo de capacidades profesionales a través de formación especializada dirigida a personas desempleadas. Su objetivo estratégico es capacitar al talento local para que desempeñe un papel clave en la transformación digital y el comercio online del tejido productivo rural, promoviendo dinámicas de generación de riqueza en el territorio, garantizando la retención de talento, fomentando la excelencia académica, asegurando el impacto real en las empresas participantes, impulsando la inserción laboral, apoyando el emprendimiento y facilitando el acceso a nuevos mercados.

La Diputación de Cáceres ha desarrollado, en el marco de este proyecto, una metodología propia basada en un modelo de "aceleradora de empleabilidad", concebido para ser replicado en el conjunto del territorio y que contribuye al posicionamiento de la provincia en materia de intervención sociolaboral.

El programa formativo previsto en 100Kairós contempla una capacitación integral de carácter eminentemente práctico, con una duración superior a 400 horas, que incluye formación técnica en comercio online y marketing digital, así como formación en competencias transversales tales como

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 6/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Asimismo, incorpora metodologías de innovación abierta orientadas a la resolución de retos reales planteados por empresas del territorio. Cada participante contará, además, con un itinerario de acompañamiento personalizado diseñado por un profesional especializado, con el objetivo de facilitar su inserción laboral o el desarrollo de iniciativas de autoempleo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de incentivos económicos vinculados al proyecto 100Kairós, con el fin de incentivar la participación activa, el aprovechamiento del programa y la excelencia en el desempeño, la Diputación Provincial de Cáceres ha habilitado una partida económica adicional de 10.000 euros destinada a la concesión de incentivos vinculadas al proyecto. Estos incentivos se otorgarán exclusivamente a los mejores expedientes y a las mejores soluciones a los retos empresariales planteados, dentro de las 100 personas seleccionadas como participantes en 100Kairós, y su concesión estará condicionada a la superación de los itinerarios establecidos en los términos recogidos en las presentes bases.

Las presentes bases se dictan al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que determina entre las competencias atribuidas a la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

BASES.

Base Primera. OBJETO.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los incentivos destinados a la financiación de los tres mejores expedientes académicos y las tres soluciones de mayor impacto para las empresas dentro del proyecto 100Kairós, mediante 2 modalidades:

- Modalidad A: Incentivar la excelencia académica “Talento 100Kairós”.
- Modalidad B: Incentivar la mejor solución a los retos empresariales “Innovación 100Kairós”

Base Segunda. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUANTÍA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de las subvenciones previstas en estas Bases asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €),** aplicación presupuestaria 04-2419-48700 “Becas proyecto sistema avanzado de inserción profesional” y supeditado a la consignación efectiva de los incentivos en el Presupuesto de la Diputación, ejercicio 2026, que resulte aprobado.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 7/36

CUANTÍA.

El importe total se distribuye en dos líneas de actuación diferenciadas, **no excluyentes entre sí**. La distribución se hace de la siguiente forma:

LINEA DE INCENTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Incentivo a la Excelencia "Talento 100Kairós"	Incentivo a la excelencia académica (Top3)	5.000€
Incentivo a la Innovación "Innovación 100Kairós"	Incentivo a la mejor solución del reto empresarial (Top3)	5.000€

Los incentivos previstos en la presente convocatoria se estructuran en dos modalidades diferenciadas, vinculadas a las líneas de actuación del Proyecto 100Kairós. La cuantía estimada para cada participante será la siguiente según las distintas líneas de actuación:

a) Modalidad A: **Incentivo a la Excelencia Académica "Talento 100Kairós"**

La cuantía para el incentivo a la Excelencia se distribuirá de la siguiente manera:

- **2.500,00€** para la persona participante que obtenga la primera posición.
- **1.500,00€** para la persona participante que obtenga la segunda posición.
- **1.000,00€** para la persona participante que obtenga la tercera posición.

b) Modalidad B: **Incentivo a la mejor solución del reto empresarial "Innovación 100Kairós"**

La cuantía para el incentivo a la Innovación se otorgará a las tres soluciones con mayor impacto para las empresas y se distribuirá de la siguiente manera:

- **2.500,00€** para la solución al reto empresarial que quede en primera posición.
- **1.500,00€** para la solución al reto empresarial que quede en segunda posición.
- **1.000,00€** para la solución al reto empresarial que quede en tercera posición.

Este importe será repartido de forma equitativa entre los participantes que integren cada uno de los retos ganadores.

La concesión de ambos incentivos estará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 8/36

Los incentivos estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega. Los incentivos concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Base Tercera. RÉGIMEN DE PAGO. COMPATIBILIDAD. GARANTÍAS.

RÉGIMEN DE PAGO.

La Diputación de Cáceres procederá a hacer efectivo el abono de los incentivos una vez se produzca la finalización de los itinerarios formativo y práctico del Proyecto 100Kairós, se verifique el cumplimiento de los requisitos y una vez hayan sido analizados por la **Comisión de Valoración** las actas de evaluación generadas durante el programa y demás criterios detallados en la Base Cuarta de la presente convocatoria, al tratarse de una modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

Las personas beneficiarias serán aquellas que obtengan las **tres mejores posiciones** en ambas modalidades. La entrega de los incentivos se realizará en un **acto público**, tanto para los incentivos a la Excelencia como los incentivos a la Innovación.

Para realizar el pago del incentivo, la persona beneficiaria deberá:

a) Haber presentado correctamente la solicitud y la documentación exigida en las distintas fases del procedimiento.
b) Haber obtenido resolución favorable de concesión.
c) Estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cáceres, conforme a lo previsto en la Base Octava.
d) No hallarse incursa en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

COMPATIBILIDAD.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa aplicable, los incentivos regulados en esta convocatoria serán compatibles con otros incentivos, ayudas o reconocimientos externos que tengan la misma finalidad.

GARANTÍAS.

No será exigible la prestación de garantía al estar las Administraciones Públicas exentas de su prestación, en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, y del artículo 42.2 a) del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 9/36

Base Cuarta. BENEFICIARIOS. REQUISITOS. INCOMPATIBILIDADES. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de los incentivos previstos en esta convocatoria las **personas participantes** en el proyecto 100Kairós que cumplan los requisitos establecidos en la presente base y que hayan completado el itinerario formativo y práctico en los términos definidos en estas bases.

REQUISITOS.

*** REQUISITOS COMUNES A AMBAS MODALIDADES DE INCENTIVO.**

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por **finalización con éxito del programa** el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Haber alcanzado una **asistencia mínima del 70 %** del total de horas lectivas (320 horas, distribuidas en 256 horas del Itinerario Técnico y 64 horas del Itinerario Transversal).
b) Haber obtenido **evaluación positiva en todos los módulos formativos** del programa.
c) Haber completado el **Itinerario de Acompañamiento Personalizado**.
d) Haber realizado el **Plan de Acción para la Empleabilidad (PAE).**
e) Haber obtenido **evaluación positiva del Reto empresarial.**

El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para acceder a cualquiera de las modalidades de incentivo previstos.

*** REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD.**

a) Modalidad A: Incentivo a la excelencia académica – "Talento 100Kairós"

Tiene por objeto reconocer, premiar y dar visibilidad a los **tres mejores expedientes académicos.**

Para poder obtener el Incentivo a la Excelencia académica los participantes deberán:
1- Cumplir los requisitos de los puntos comunes.
2- Figurar entre los **tres mejores expedientes académicos** del conjunto de participantes.

b) Modalidad B: Incentivo a la mejor solución del reto empresarial – "Innovación 100Kairós"

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 10/36

Tiene por objeto reconocer, premiar y dar visibilidad a los equipos que hayan aportado las **tres soluciones de mayor impacto** para las empresas.

Para acceder al incentivo a la mejor solución de reto se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
1- Cumplir los requisitos de los puntos comunes indicados anteriormente.
2- Haber desarrollado una de las **tres soluciones de mayor impacto** entre de los retos planteados en las empresas.

INCOMPATIBILIDADES.

Las modalidades de incentivo a la excelencia académica e incentivo a la innovación serán **compatibles entre sí,** siempre que la persona participante cumpla los requisitos exigidos para cada una de ellas.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

El cumplimiento de los requisitos y la valoración de las candidaturas se acreditarán **de oficio** mediante la documentación generada durante la ejecución del Proyecto 100Kairós y obrante en el expediente. La entidad responsable del Programa y el equipo técnico remitirán a la Diputación Provincial de Cáceres, al menos, la siguiente documentación:

a) Acta o certificado de cumplimiento del itinerario formativo, con indicación de la asistencia, la evaluación positiva de los módulos, la finalización del itinerario de acompañamiento personalizado y la realización del Plan de Acción para la Empleabilidad.
b) Relación individualizada de las calificaciones obtenidas en todos los módulos técnicos y transversales evaluables.
c) Acta o certificado de cumplimiento de la fase práctica de retos y relación de las personas participantes en cada reto.
d) Evaluaciones numéricas emitidas por las empresas participantes y por los mentores o mentoras responsables de los retos.
e) Relación de entregables y soluciones elaboradas, así como los registros de seguimiento, tutoría y mentoría disponibles.
f) Ficha individual de valoración de la participación global, cumplimentada por el equipo de tutoría conforme a los criterios establecidos en la Base Cuarta.
g) Ficha de valoración tutorial de cada proyecto de reto, cumplimentada por el equipo de tutoría conforme a los criterios establecidos en la Base Cuarta.

Las fichas previstas en las letras f) y g) deberán estar motivadas, identificar las evidencias utilizadas y ser firmadas por el responsable del proyecto. Las puntuaciones se aplicarán de forma homogénea a todas las candidaturas. No se exigirá a las personas solicitantes la presentación de una nueva memoria o defensa técnica elaborada con posterioridad a la ejecución de los retos. La Comisión de Valoración utilizará los

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 11/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

proyectos, entregables, evaluaciones y demás evidencias generadas durante el programa, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones o completar de oficio la documentación ya existente cuando resulte necesario para su correcta incorporación al expediente.

Cada participante del proyecto 100Kairós presentará una **solicitud para la modalidad A (ANEXO I) y otra solicitud para la modalidad B (ANEXO II),** cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

En la **solicitud para la modalidad B**, se presentará **una única solicitud por RETO**, en la cual, se especificarán los datos de todos los integrantes del proyecto.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

***Autorización para que la Diputación de Cáceres obtenga el Certificado de estar al corriente del pago con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres.** Si no lo autorizara, el interesado deberá presentar dicho certificado.

***Declaración Responsable:** del cumplimiento de los requisitos para acceder a la presente convocatoria de incentivos.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante declaración responsable, artículo 7.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, incluida en el **modelo normalizado de solicitud.**

2.- Documentación complementaria.

Deberán aportar DECLARACIÓN RESPONSABLE de DATOS BANCARIOS, facilitado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 12/36

disposición o hubiera variación de datos con respecto a los últimos documentos bancarios que consten en los archivos de la Diputación. Debe remitirse:

a) **Firma manual:** documento original a través de registro público o a la Tesorería de esta Excma. Diputación Provincial; Plaza de Santa María, S/N, 10071 de Cáceres.
b) **Firma digital** a través de la sede electrónica o por correo electrónico a tesoreria@dip-caceres.es

Toda la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos será incorporada **de oficio** al expediente, aceptando el solicitante que Diputación de Cáceres pueda obtener, tratar e incorporar dichos documentos y datos al expediente generado con la solicitud en la sede electrónica. La entidad colaboradora emitirá certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas solicitantes establecidos en esta convocatoria.

Si la persona solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "**documento adicional"**.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse acabo, podrá requerir con carácter excepcional a la persona solicitante la exhibición del documento o de la información original.

3 .- Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que realiza la misma, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos. No se permitirá la firma del procedimiento si la persona solicitante no hubiese adjuntado los documentos obligatorios señalados en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la persona interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 13/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

Si la solicitud no fuese firmada por la persona solicitante, deberá subsanar este aspecto en el plazo de 10 días hábiles, tal como se establece en el apartado de Instrucción.

Base Quinta. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE. PLAZO DE PRESENTACIÓN. CONSULTA ESTADO DE LA TRAMITACIÓN. INCOMPATIBILIDADES.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres: **https://sede.dip-caceres.es**

La tramitación electrónica **será obligatoria** en todas las fases del procedimiento.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP N.º 163, de 23 de agosto.
Existirá un formulario único para ambas modalidades y un conjunto de documentación complementaria o anexa. El formulario genera un **documento resumen** conteniendo los datos recabados en el mismo, detalles de identificación del expediente, así como la huella digital de cada documento aportado garantizando la integridad de los mismos. Este documento resumen deberá ser firmado por la persona solicitante garantizando de este modo la autenticidad y el no repudio del conjunto de documentación presentada.

Esta regla se aplica de forma generalizada a toda la documentación de carácter técnico y excepcionalmente, por las características del contenido del documento, podrá solicitarse la firma expresa de algún documento, y que se identificará concretamente en la relación de documentación a presentar.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/36

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Finalizado el plazo de presentación, si se observan errores susceptibles de subsanación se requerirá a los interesados, concediéndoles un plazo de de 10 días para realizar dicha subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y concluido el periodo de subsanación, se considerarán admitidas en la convocatoria todas las personas solicitantes que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma.

El análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria se efectuará **de oficio**. Finalizados los itinerarios que conforman el proyecto 100Kairós, la entidad responsable del Programa remitirá las actas, certificados, calificaciones individualizadas, evaluaciones de empresas y mentores/as, relación de participantes y retos realizados, entregables, informes y fichas de valoración previstas en estas bases. Dicha documentación será valorada conforme a lo establecido en la Base Cuarta, sin que resulte necesaria la aportación de documentación adicional por parte de las personas solicitantes, más allá de la presentada junto con la solicitud inicial.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 15/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

Será requisito imprescindible que todos los integrantes del equipo de solución de retos consten debidamente inscritos como participantes en la presente convocatoria. Únicamente en tal caso la propuesta que resulte ganadora podrá ser beneficiaria del incentivo a la innovación.

En caso de verificarse que alguno de los miembros del equipo no figura inscrito como participante, la propuesta será declarada no válida y quedará excluida del procedimiento por la **Comisión de Valoración.**

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 39/2015 las personas interesadas o sus representantes, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.
Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.

INCOMPATIBILIDADES.

No podrán obtener la condición de beneficiarias:

a) Las personas que hayan sido expulsadas, bajas voluntarias o que no hayan completado el itinerario formativo o práctico.

b) Las personas incursas en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

c) Las personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cáceres.

Base Sexta. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

La valoración de las candidaturas se realizará en régimen de **concurrencia competitiva**, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad, transparencia, proporcionalidad y trazabilidad documental.

La Comisión de Valoración utilizará las calificaciones, actas, evaluaciones, informes, registros y entregables obrantes en el expediente. La puntuación máxima será de 100 puntos en cada modalidad de incentivo. Las puntuaciones parciales y finales se expresarán con dos decimales.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 16/36

Las fichas de evaluación, cuestionarios, informes y demás evidencias utilizadas, se conservarán junto con el acta y formarán parte del expediente justificativo. Los criterios, ponderaciones, incompatibilidades y reglas de desempate no podrán modificarse una vez iniciado el procedimiento de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MODALIDAD A: INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA "TALENTO 100KAIRÓS".

1.1. Personas admitidas a valoración.
Serán admitidas a valoración las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigibles en la Base Cuarta.

1.2. Puntuación máxima y criterios de evaluación.
Los expedientes individuales se valorarán sobre **un máximo de 100 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

a) Calificaciones académicas: hasta 40 puntos.
b) Valoración de los retos empresariales: hasta 30 puntos.
c) Participación global en el programa: hasta 30 puntos.

1.2.1. Calificaciones académicas: hasta 40 puntos
La puntuación académica se determinará mediante la media aritmética simple de las calificaciones obtenidas por la persona participante en todos los módulos técnicos y transversales evaluables. La media expresada sobre 10 puntos se transformará proporcionalmente a una escala máxima de 40 puntos.
Puntuación académica = media de las calificaciones de los módulos × 4

Para poder obtener puntuación en este apartado deberán constar las calificaciones de todos los módulos evaluables.

1.2.2. Valoración de los retos empresariales: hasta 30 puntos
La calificación final de cada reto se obtendrá mediante la media aritmética de la calificación otorgada por la empresa y la calificación otorgada por el mentor o mentora, ambas expresadas sobre 10 puntos.
Calificación del reto = (calificación de la empresa + calificación de mentoría) ÷ 2

Cuando una persona haya participado en más de un reto, se calculará la media aritmética de las calificaciones finales de todos los retos efectivamente realizados y evaluados. La calificación media resultante se transformará proporcionalmente a una escala máxima de 30 puntos.
Puntuación de retos = media de las calificaciones de sus retos x 3

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 17/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

1.2.3. Participación global en el programa: hasta 30 puntos.
La participación global será valorada colegiadamente por el equipo de tutoría a partir del seguimiento realizado durante la totalidad del programa y de las evidencias incorporadas al expediente. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

a) Participación activa y aprovechamiento: hasta 10 puntos.
Se valorarán la asistencia efectiva más allá del mínimo exigido, la intervención activa en las sesiones, la realización de las actividades propuestas, la calidad de las aportaciones y el aprovechamiento demostrado.

b) Compromiso, continuidad y responsabilidad: hasta 10 puntos.
Se valorarán la constancia durante el programa, el cumplimiento de tareas y plazos, la disponibilidad para participar, la autonomía, el seguimiento de indicaciones y la finalización de los compromisos asumidos.

c) Cooperación, trabajo en equipo y resiliencia: hasta 10 puntos.
Se valorarán la capacidad para colaborar, facilitar el funcionamiento de los equipos, contribuir a la resolución de los retos, adaptarse a los cambios y mantener una actitud constructiva ante las dificultades.

Cada subcriterio se puntuará entre 0 y 10 puntos, mediante números enteros, conforme a la siguiente escala orientativa:

- 9 o 10 puntos: participación muy alta, constante y especialmente destacada.
- 7 u 8 puntos: participación alta y sostenida.
- 5 o 6 puntos: participación adecuada.
- De 1 a 4 puntos: participación irregular o limitada.
- 0 puntos: ausencia de participación o de evidencias suficientes.

La valoración se sustentará en registros de asistencia, actividad en la plataforma, actividades y entregas, actas e informes de seguimiento, comunicaciones, cumplimiento de plazos y participación en los retos. La ficha individual deberá identificar las evidencias utilizadas, incluir una motivación sucinta y ser firmada por las personas responsables.

1.3. Puntuación final y adjudicación.

Puntuación final individual = calificaciones académicas + retos + participación global

Las personas candidatas se ordenarán de mayor a menor puntuación. Los incentivos se adjudicarán a los **tres expedientes académicos** que obtengan las puntuaciones más elevadas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 18/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

1.4. Criterios de desempate.

Cuando dos o más personas obtengan la misma puntuación final, el empate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en calificaciones académicas.
b) Mayor puntuación en valoración de los retos empresariales.
c) Mayor puntuación en participación global.
d) Mayor puntuación en participación activa y aprovechamiento.
e) Mayor puntuación en compromiso, continuidad y responsabilidad.
f) Mayor puntuación en cooperación, trabajo en equipo y resiliencia.
g) Mayor número de retos finalizados con evaluación positiva.
h) Mayor media de las calificaciones otorgadas por las empresas participantes.
i) Mayor media de las calificaciones otorgadas por los mentores o mentoras.
j) Mayor número de módulos formativos en los que se haya obtenido la máxima calificación.

Si persistiera el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, la Comisión de Valoración emitirá un informe comparativo motivado basado exclusivamente en las evidencias incorporadas al expediente y en los criterios ya establecidos en esta base.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MODALIDAD B: INCENTIVO A LA MEJOR SOLUCIÓN DEL RETO EMPRESARIAL "INNOVACIÓN 100KAIRÓS".

2.1. Proyectos admitidos a valoración.

Serán admitidos a valoración los proyectos correspondientes a retos efectivamente desarrollados y finalizados, cuyos integrantes cumplan los requisitos exigibles establecidos en la Base Cuarta y respecto de los cuales consten las evaluaciones de la empresa participante y del mentor o mentora. La valoración se realizará sobre los entregables y evidencias generados durante el programa, sin exigirse una nueva memoria o defensa elaborada con posterioridad.

2.2. Puntuación máxima y criterios de evaluación.

Los proyectos serán valorados sobre **un máximo de 100 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

2.2.1. Valoración de la empresa participante: hasta 40 puntos.

La empresa destinataria del reto valorará la utilidad, adecuación y aplicabilidad de la solución propuesta a partir de la evaluación emitida durante la ejecución del programa. La calificación expresada sobre 10 puntos se transformará proporcionalmente a una escala máxima de 40 puntos.

Puntuación de la empresa = calificación otorgada por la empresa × 4

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 19/36

2.2.2. Valoración del mentor o mentora: hasta 40 puntos.

El mentor o mentora responsable valorará el proceso de resolución del reto, la calidad técnica del trabajo y su adecuación a los objetivos definidos, tomando como referencia la evaluación emitida durante la ejecución del programa. La calificación expresada sobre 10 puntos se transformará proporcionalmente a una escala máxima de 40 puntos.

Puntuación del mentor/ra = calificación otorgada x 4

2.2.3. Valoración del equipo de tutoría: hasta 20 puntos.

El equipo de tutoría realizará una valoración colegiada del funcionamiento del equipo y del proceso seguido durante el reto, conforme a los siguientes criterios:

a) Cooperación, coordinación y distribución efectiva de las tareas: hasta 5 puntos.

b) Compromiso, responsabilidad y cumplimiento de los plazos: hasta 5 puntos.

c) Continuidad, constancia y mantenimiento del trabajo durante las distintas fases del reto: hasta 5 puntos.

d) Capacidad de adaptación, resolución de dificultades y resiliencia ante las incidencias: hasta 5 puntos.

La puntuación se sustentará en registros de seguimiento, reuniones de tutoría, entregas, comunicaciones, informes de mentoría y demás evidencias disponibles. Se incorporará al expediente mediante una ficha motivada de cada reto, y firmada por el responsable del proyecto.

2.3. Puntuación final y orden de prelación.

Puntuación final del proyecto = puntuación empresa + puntuación mentoría + puntuación tutoría

Los retos se ordenarán de mayor a menor puntuación final. Los incentivos se adjudicarán a las **tres soluciones empresariales** mejor clasificadas una vez aplicados los criterios de evaluación.

Las personas beneficiarias del incentivo serán las integrantes de los **tres retos** que obtengan la mejor posición.

Las soluciones ganadoras serán presentadas en un acto público específico de 100Kairós.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 20/36

2.4. Criterios de desempate.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más proyectos, el empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación otorgada por la empresa participante.
b) Mayor puntuación otorgada por el mentor o mentora.
c) Mayor puntuación obtenida en la valoración del equipo de tutoría.
d) Mayor puntuación en cooperación, coordinación y distribución de tareas.
e) Mayor puntuación en compromiso, responsabilidad y cumplimiento de plazos.
f) Mayor puntuación en continuidad y constancia.
g) Mayor puntuación en adaptación, resolución de dificultades y resiliencia.

Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración emitirá un informe comparativo motivado, basado exclusivamente en las evidencias obrantes en el expediente, atendiendo sucesivamente a la aplicabilidad, calidad técnica, grado de desarrollo efectivo e impacto acreditado de las soluciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones. La justificación de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud de la subvención.

Base Séptima. COMISIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA.

COMPOSICIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

a) **Presidencia:** El/la Diputado/a Delegado/a competente por razón de la materia o persona en quien delegue.

b) **Vocales:** Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación, el Jefe de Servicio del crédito al que se impute la subvención o competente por razón de la materia, el Jefe de Servicio de la Unidad de Subvenciones y un/a empleado/a público/a, técnico, especializado en la materia.

c) **Secretaría:** sin voto, que en todo caso deberá ser empleado público de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 21/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

SUPLENCIAS.

Cada miembro titular podrá contar con una persona suplente, designada por el mismo órgano que nombró al titular, que actuará en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por lo establecido en la normativa aplicable a los órganos colegiados del sector público.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

Corresponde a la Comisión de Valoración:
a) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
b) Evaluar las candidaturas conforme a los criterios establecidos en estas bases.
c) Emitir un informe de valoración, que incluirá:
- La puntuación obtenida por cada participante en cada criterio.
- La puntuación global final.
- El orden de prelación resultante.

d) Proponer la relación de personas beneficiarias de los incentivos.

CONFLICTOS DE INTERÉS Y ABSTENCIÓN.

Los miembros de la **Comisión de Valoración** deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y la normativa reguladora de subvenciones. En caso de abstención o recusación, actuará la persona suplente correspondiente.
ACTAS.

De cada sesión se levantará acta por la Secretaría, que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes y formará parte del expediente administrativo.

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de **órgano colegiado** a los efectos previstos en la Sección 3ª Órganos Colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capitulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y Secretario/a o las personas que los sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos emitidos dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el Secretario/a.

Las deliberaciones de la Comisión de Valoración a lo largo de todo el programa serán **secretas,** así como sus puntuaciones. Las decisiones de la Comisión de Valoración serán inapelables en cada una de las fases.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 22/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Valoración corresponderá al/a Presidente/a, o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas.

Base Octava. OBLIGACIONES A ASUMIR POR LOS BENEFICIARIOS.

OBLIGACIONES.

La persona beneficiaria queda obligada a someterse a las acciones de comprobación oportunas y facilitar la información que le sea requerida por la Diputación de Cáceres, de conformidad con lo estipulado en el art. 14.1 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).

Las personas beneficiarias no deben encontrarse incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (LGS)

Dada la naturaleza de los incentivos establecidos en las presentes bases, las obligación relativa a la publicidad de los incentivos recibidos consistirá en la aceptación, por parte de las personas beneficiarias, de participar en todas aquellas actividades divulgativas y promocionales que se realicen por parte de la entidad concedente respecto de las mismas tales como fotografías, noticias, menciones, participación en actividades,etc.

Cualquiera otras que se desprendan del contenido de las presentes bases y de la normativa aplicable.

Base Novena. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramitará de la siguiente forma:

Los incentivos incluidos en la presente convocatoria se otorgarán mediante el régimen de **concurrencia competitiva**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres. Este régimen exige la comparación objetiva de todas las solicitudes presentadas con el fin de establecer un orden de prelación, atendiendo estrictamente a los criterios de valoración fijados en estas bases y aplicando, en todo caso, los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que rigen la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 23/36

COMPETENCIA.

La **Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres**, (P.D. 14 de agosto de 2025 (BOP Nº 156 de 18 de agosto de 2025), será el órgano competente para la aprobación de esta convocatoria, así como para la concesión de las subvenciones previstas.

El órgano encargado de la puesta en marcha y la tramitación de estos incentivos será el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, a través del Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo, con apoyo de la Unidad de subvenciones.

INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá al **Área de Desarrollo Sostenible y Turismo** de la Diputación Provincial de Cáceres a través del **Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo**, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la LGS.

RESOLUCIÓN.

Al ser el procedimiento de concesión de los incentivos el de concurrencia competitiva, las solicitudes presentadas serán comparadas entre sí para establecer un orden de prelación en función de los méritos acreditados. La Comisión de Valoración Técnica, integrada por personal especializado designado por el órgano convocante, evaluará las candidaturas conforme a los criterios establecidos en estas bases y emitirá un informe de valoración que servirá de fundamento para la propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de estos incentivos se resolverá mediante una **única Resolución**, una vez evaluadas todas las solicitudes, que incluirá la relación de personas beneficiarias y la cuantía de los incentivos otorgados.

La resolución se dictará a propuesta del órgano instructor, previa emisión del informe de la **Comisión de Valoración Técnica**, en el que se establecerá la puntuación obtenida por cada candidatura según los criterios fijados en estas bases.

Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá a la persona interesada para que proceda a su corrección, concediéndole un plazo de **10 días hábiles**. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 24/36

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la **Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres**, (P.D. Res de 14 de agosto de 2025 (BOP Nº 156 de 18 de agosto de 2025), de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los incentivos, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. La resolución se notificará a las personas beneficiarias y la entrega de los incentivos se realizará en un acto público convocado al efecto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento **no podrá exceder de seis meses**, tal y como se establece en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, computándose el plazo a partir del día de celebración de la sesión de la Comisión de Valoración. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, el silencio administrativo tendrá efectos **desestimatorios**, de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las comunicaciones y notificaciones correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento y que se registren a través de la sede electrónica de la Diputación se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede.

Se pondrá a disposición de las personas solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico, en los términos del artículo 41.6 de la Ley 39/2015.

Base Décima. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

INFRACCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 25/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

SANCIONES.

La Diputación podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación durante un plazo de hasta cinco años.

Base Undécima. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN. RÉGIMEN SANCIONADOR.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Si la Diputación apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la LGS, exigirá al beneficiario las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 94 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto del premio, respetando el principio de proporcionalidad.
En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento del premio, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

a) Obtención del premio falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.

b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.

c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Procederá la devolución del premio en cuanto a la parte no ejecutada.

d) Incumplimiento de las medidas de difusión. Porcentaje a reintegrar: 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 26/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

No obstante, el artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente. Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación ES68.2103 7412 2600 3000 4395.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones competenciales que pueda efectuar.

Base Duodécima. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. CONFIDENCIALIDAD. JURISDICCIÓN.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015,de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 27/36

INTERPRETACIÓN.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es, la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Cáceres (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023, modificada por Resolución de 14 de agosto de 2025, BOP Nº 156 de 18 de agosto de 2025) que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

CONFIDENCIALIDAD.

Se garantizará la total confidencialidad respecto de la documentación generada durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las propuestas participantes, así como los nombres de los/as ganadores/as y sus proyectos, su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones...realizadas durante el desarrollo del Proyecto 100Kairós), para dar publicidad y difusión a dicho Programa, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero “subvenciones”, cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones, de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos .

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos mediante comunicación escrita dirigido a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María s/n - 10.071 – Cáceres o correo electrónico seguridaddeinformacion@dip-caceres.es.

JURISDICCIÓN.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Recurso de Reposición

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 28/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones e incentivos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 4, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Estas son las bases de la convocatoria de subvenciones del sistema de incentivos a la participación y excelencia del Proyecto 100Kairós en la modalidad de incentivos que se proponen para su aprobación si procede.

Base Decimotercera. PUBLICIDAD.

La publicidad de los incentivos concedidos se producirá en los términos previstos en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 30 del Reglamento General de Subvenciones, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
La Diputación Provincial de Cáceres podrá difundir, a través de sus canales institucionales, información relativa al desarrollo del proyecto 100Kairós, incluyendo:

- Número de personas beneficiarias.
- Impacto del programa.
- Actividades formativas y prácticas realizadas.
- Resultados obtenidos en los retos empresariales.

En ningún caso la difusión podrá vulnerar la normativa de protección de datos personales ni afectar a la privacidad de las personas participantes.

Base Decimocuarta. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Información sobre protección de datos		
Responsable:	Diputación Provincial de Cáceres	Plaza de Santa María s/n 10071 Cáceres 927 18 97 31
		Delegado de Protección de Datos protecciondedatos@dip-caceres.es
Finalidad del tratamiento:		Procedimiento de concesión sistema de incentivos “Talento 100Kairós” e “Innovación 100Kairós”.
Legitimación del tratamiento:		La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.: • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
Destinatarios/as de cesiones o transferencias:		Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas e instituciones en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias • PAYPERTHINK, S. L. U.
Derechos de el/la interesado/a:		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros derechos a través de la cuenta **protecciondedatos@dip-caceres.es**
Información adicional:		A través de su sede electrónica en el apartado de **Privacidad**

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 29/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 30/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA DEL PROYECTO "100KAIRÓS".

MODALIDAD A: INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA "TALENTO 100KAIRÓS".

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

D.N.I: Dirección:

C.P.: Localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfono:

DECLARA:

- Aceptar las bases de la convocatoria a la que se presentan dentro DEL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA DEL PROYECTO "100KAIRÓS", así como aceptar expresamente los compromisos derivados de las bases de dicha convocatoria.

- AUTORIZAR a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.

- No hallarse incursos/as en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por el órgano provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

- La presentación de la solicitud implicará el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal de la/s persona/as y promotor/es, finalista/s y ganador/es de los premios, nombre del proyecto, a su publicación y a la utilización de su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones...realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa. En caso contrario deberán ponerlo de manifiesto

expresamente, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

……, a.....de.....de 2026.

(Firma del solicitante)

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 31/36

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 32/36

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA DEL PROYECTO "100KAIRÓS".

MODALIDAD B: INCENTIVO A LA MEJOR SOLUCIÓN DEL RETO EMPRESARIAL "INNOVACIÓN 100KAIRÓS".

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

D.N.I: Dirección:

C.P.: Localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfono:

RETO. Nombre del Reto:	
Nombre y apellidos:	NIF:
Nombre y apellidos:	NIF:
Nombre y apellidos:	NIF:
Nombre y apellidos:	NIF:

DECLARA:

- Aceptar las bases de la convocatoria a la que se presentan dentro DEL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA DEL PROYECTO "100KAIRÓS", así como aceptar expresamente los compromisos derivados de las bases de dicha convocatoria.

- AUTORIZAR a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.

- No hallarse incursos/as en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por el órgano provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

- La presentación de la solicitud implicará el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal de la/s persona/as y promotor/es, finalista/s y ganador/es de los premios, nombre del proyecto, a su publicación y a la utilización de su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones...realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa. En caso contrario deberán ponerlo de manifiesto expresamente, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

……, a.....de.....de 2026.

(Firma del solicitante)

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 33/36

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 34/36

EXTRACTO BASES REGULADORAS BECAS 100KAIRÓS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PROFESIONALES SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO.

BDNS(Identif.)

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

PRIMERO.-OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases reguladoras es regular el procedimiento para la concesión de los incentivos destinados a la financiación de los tres mejores expedientes académicos y las tres soluciones de mayor impacto para las empresas dentro del proyecto 100Kairós, que se inicien durante el año 2026 y finalicen como máximo el 31 de octubre del mismo año.

Para ello se establecen dos modalidades de incentivos, incentivar la excelencia académica "Talento 100Kairós" e incentivar la mejor solución a los retos "Innovación 100Kairós", que serán compatibles entre sí, por lo que cada uno de los participantes podrá solicitar una de ellas o ambas, en función de los requisitos establecidos en cada una de las modalidades.

SEGUNDO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

El importe de las ayudas previstas en estas Bases asciende a un total de DIEZ MIL EUROS 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2419-48700 "Becas proyecto sistema avanzado de inserción profesional".

El importe total se distribuye en dos líneas de actuación diferenciadas distribuidas de la siguiente forma:

LINEA DE INCENTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Incentivo a la Excelencia "Talento 100Kairós"	Incentivo a la excelencia académica (Top3)	5.000€
Incentivo a la Innovación "Innovación 100Kairós"	Incentivo a la mejor solución empresarial (Top3	5.000€

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41
Página: 35/36
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

a) Modalidad A: **Incentivo a la Excelencia. "Talento 100Kairós"**

La cuantía para el incentivo a la Excelencia se distribuirá de la siguiente manera:

- **2.500,00€** para la persona participante que obtenga la primera posición.
- **1.500,00€** para la persona participante que obtenga la segunda posición.
- **1.000,00€** para la persona participante que obtenga la tercera posición.

b) Modalidad B: **Incentivo a la Innovación. "Innovación 100Kairós"**

La cuantía para el incentivo a la Innovación se otorgarán a las tres soluciones con mayor impacto para las empresas y se distribuirá de la siguiente manera:

- **2.500,00€** para la solución al reto que quede en primera posición.
- **1.500,00€** para la solución al reto que quede en segunda posición.
- **1.000,00€** para la solución al reto que quede en tercera posición.

TERCERO. BENEFICIARIOS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de los incentivos previstos en esta convocatoria las **personas participantes** en el proyecto 100Kairós que cumplan los requisitos establecidos en la presente base y que hayan completado el itinerario formativo y práctico en los términos definidos en estas bases.

Para ser beneficiarias, las personas participantes en el proyecto deberán finalizar con éxito el programa, para ello deberán cumplir los requisitos establecidos para cada modalidad:

***REQUISITOS COMUNES A AMBAS MODALIDADES.**

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por **finalización con éxito del programa** el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Haber alcanzado una **asistencia mínima del 70 %** del total de horas lectivas (320 horas) distribuidas en (256 horas) del Itinerario Técnico y (64 horas) del Itinerario Transversal .

b) Haber obtenido **evaluación positiva en todos los módulos formativos** del programa.

c) Haber completado el **Itinerario de Acompañamiento Personalizado**.

d) Haber realizado el **Plan de Acción para la Empleabilidad (PAE).**

e) Haber Obtenido **evaluación positiva del Reto empresarial.**

El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para acceder a cualquiera de las modalidades de incentivo previstos.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20TG08GXG5A3SKDA0G3PITK16PZ33D | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:41 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 36/36

*** REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD.**

a) Modalidad A: Incentivo a la excelencia académica – "Talento 100Kairós"

Tiene por objeto reconocer, premiar y dar visibilidad a los **tres mejores expedientes académicos.**

Para poder obtener el Incentivo a la Excelencia académica los participantes deberán:

1- Cumplir los requisitos de los puntos comunes.

2- Figurar entre los **tres mejores expedientes académicos** del conjunto de participantes.

b) Modalidad B: Incentivos a la mejor solución del reto – "Innovación 100Kairós"

Tiene por objeto reconocer, premiar y dar visibilidad a los equipos que hayan aportado las **tres soluciones de mayor impacto** para las empresas.

Para acceder al incentivo a la mejor solución de reto se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1- Cumplir los requisitos de los puntos comunes indicados anteriormente:

2- Haber desarrollado una de las **tres soluciones de mayor impacto** entre de los retos planteados en las empresas.

CUARTO. PLAZOS.

El plazo de solicitud se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y deberán presentarse en el **plazo de 10 días hábiles.**

QUINTO. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente, en todas las fases del procedimiento, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres en la dirección:

https://sede.dipcaceres.es

Donde se encontrará toda la información relativa al presente Plan de Ayudas.